



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 463. Preguntas para respuesta escrita

**PE/003184-02** *Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por la Procuradora D.ª María Ángela Marqués Sánchez, relativa a uso gratuito del servicio de comedor escolar por alumnos escolarizados fuera de su localidad ante la inexistencia del nivel educativo correspondiente en las diferentes provincias de Castilla y León, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 150, de 16 de octubre de 2012.*

#### PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por la Procuradora D.ª María Ángela Marqués Sánchez, PE/003184, relativa a uso gratuito del servicio de comedor escolar por alumnos escolarizados fuera de su localidad ante la inexistencia del nivel educativo correspondiente en las diferentes provincias de Castilla y León, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 150, de 16 de octubre de 2012.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 12 de noviembre de 2012.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: María Josefa García Cirac

Respuesta de la Consejería de Educación a la P.E./0803184, formulada por la Procuradora Dña. María Ángela Marqués Sánchez, del Grupo Parlamentario Socialista, sobre alumnos con servicio de comedor gratuito durante los cursos escolares en cada una de las provincias de Castilla y León.

En respuesta a la Iniciativa Parlamentaria P.E./0803184 se manifiesta lo que sigue:

Antes de nada, hay que señalar que la información que está disponible mediante la actual aplicación de gestión se refiere únicamente a los cursos 2009/2010, 2010/2011 y 2011/2012. Además, las cifras correspondientes al presente curso escolar no pueden proporcionarse pues son datos todavía provisionales.

En relación a los alumnos de Educación Primaria con uso gratuito del servicio de comedor escolar por estar escolarizados fuera de su localidad de residencia, durante los cursos arriba citados y para las provincias de Ávila, Burgos, León, Palencia, Salamanca, Segovia, Soria, Valladolid y Zamora, respectivamente han sido: 110, 1273, 1355, 605, 173, 626, 46, 342 y 673; 195, 1311, 1230, 631, 255, 572, 79, 362 y 648; 276, 1388, 1211, 590, 444, 497, 126, 335 y 625.



En segundo lugar, el número de alumnos de Educación Secundaria Obligatoria, con uso gratuito del servicio de comedor escolar por estar escolarizados fuera de su localidad de residencia, en cada uno de estos cursos citados y para las provincias de Ávila, Burgos, León, Palencia, Salamanca, Segovia, Soria, Valladolid y Zamora, respectivamente han sido: 18, 1, 133, 17, 79, 81, 8, 9 y 130; 163, 9, 128, 15, 113, 44, 6, 41 y 93; 151, 4, 131, 13, 94, 62, 8, 53 y 84.

En tercer lugar, el número de escolares que han atendido alumnos de segundo ciclo de Educación Infantil, con uso gratuito del servicio de comedor escolar por estar escolarizados fuera de su localidad de residencia, y para las provincias de Ávila, Burgos, León, Palencia, Salamanca, Segovia, Soria, Valladolid y Zamora, respectivamente han sido: 258, 617, 490, 210, 435, 235, 60, 98 y 223; 193, 647, 479, 191, 393, 266, 45, 123 y 190; 124, 760, 503, 203, 219, 266, 41, 114 y 184.

En cuarto lugar, no resulta posible determinar el número de centros con comedores escolares que han atendido alumnos de Educación Especial, puesto que en este tipo de alumnado resulta complejo determinar con claridad un único motivo que origina la gratuidad del servicio de comedor escolar.

Valladolid, 8 de noviembre de 2012.

EL CONSEJERO,

Fdo.: Juan José Mateos Otero.